



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO N° 21/2016
NUEVA TOLTÉN, 13 ABR. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".
- La Resciliación y Nuevo Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa FRIL, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa FRIL denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".
- La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 3 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio indicado en el punto anterior.
- Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 30, de fecha 02 de Febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 274 de fecha 03 de febrero de 2016, que aprueba Resciliación y Nuevo Convenio ya indicado.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 58 de fecha 09 de marzo de 2016, que aprueba llamado licitación privada y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regulan la licitación privada.
- Informe de Evaluación de ofertas de fecha 28 de marzo de 2016 de la licitación privada ID 3836-15- CO16 denominada "Servicio de Traslado de Áridos".
- El Certificado de Acuerdo N° 67 de fecha 28 de marzo de 2016, del Concejo Municipal de Toltén, que aprueba adjudicación propuesta en informe indicado en el punto anterior.
- Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de marzo de 2016, que adjudica a la empresa Constructora e Inmobiliaria ZITRO SPA licitación ID 3836-15-CO16 denominada "Servicio de Traslado de Áridos".
- El contrato de adjudicación de fecha 13 de abril de 2016, de la licitación pública ID 3836-15-CO16 denominada "Servicio de Traslado de Áridos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Constructora e Inmobiliaria ZITRO SPA, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Varios Comuna Toltén".
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar servicios de traslado de áridos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** contrato de fecha 13 de abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Constructora e Inmobiliaria ZITRO SPA, RUT 76.482.205-6, de la licitación pública ID 3836-15-CO16 denominada "Servicio de Traslado de Áridos", para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén", en la suma de \$ 34.367.399 (treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos, para el traslado de 8.775 m3 de áridos.

integrante del presente decreto.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte

6.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al ítem correspondiente, con recursos que la SUBDERE pondrá a disposición de la Municipalidad de Toltén para el efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E

GMS/RNS/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO VARIOS CAMINOS COMUNA DE TOLTÉN"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZITRO SPA

En Toltén, a trece de abril de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, la **empresa Constructora e Inmobiliaria ZITRO SPA**, Rut N° 76.482.205-6, representada por don **CRISTIAN ANDRÉS ORTIZ OVALLE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] N° [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED], en adelante denominado "**El Contratista**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se registrará principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la empresa Contratista, la ejecución del proyecto BIP N° 30374879-0, denominado "**Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén**" correspondiente a la Licitación **ID 3836-15-CO16**, cuyas Especificaciones expresan: "**SERVICIO DE TRASLADO DE ÁRIDOS**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se registrará por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de **\$34.367.399.- (treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos**, para el traslado de 8.775 metros cúbicos de áridos, en 5 camiones tolva.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye todos los gastos concernientes a los camiones, combustibles, insumos, personal operador de los camiones y otros necesarios para su funcionamiento y operación, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de

Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se registrará por el **Item 16** de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado **"Modificación de contrato"**.-

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, y que el Contratista solicitará presentando por escrito los Estados de Pago respectivos, en función del cumplimiento de las Etapas, adjuntando la Factura correspondiente; para la aprobación de la Municipalidad y posterior cancelación de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Item 14 de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, denominado "Del Precio y forma de Pago".-

QUINTO: El plazo de duración de contrato del servicio de traslado de áridos será, el necesario para dar cumplimiento al proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Varios Caminos Comuna Toltén".

SEXTO: En el caso de que el contratista presentare menos del 50% de los camiones contratados por día para la ejecución del servicio, se le cursará una multa diaria equivalente a 1 UTM, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, como se señala en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Item 18, denominado "Multas".-

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

También el Municipio podrá poner término anticipado al contrato y cobrar las multas indicadas en el Item 18, denominado "Multas" de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, sin perjuicio de tomar las acciones judiciales necesarias que estime conveniente, en el caso de que el contratista no presentase los camiones, o no los mantuviese trabajando en la obra, por más de 5 días hábiles, sin autorización del inspector técnico, considerándose que ha hecho abandono del servicio y de los compromisos establecidos en el contrato.

La situación de abandono será constatada en terreno por el ITO a través del libro de obra, o por la concurrencia del Secretario Municipal como Ministro de Fe.

OCTAVO: El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros los camiones en arriendo, durante o con motivo de los trabajos, ya sea por negligencia, imprudencia o mero accidente de parte suya o de sus empleos.

NOVENO: El Inspector Técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Toltén mediante Decreto Alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DECIMO: La personería de Don **GUILLERMIO MARTINEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1908, de fecha 24 de Septiembre del año 2015, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

UNDECIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Contratista.



GUILLERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

C.N.I. N° [REDACTED]

EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.

RUT N°69.191.400-3.

CRISTIAN ANDRÉS ORTIZ OVALLE

C.N.I. N° [REDACTED]

EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ZITRO SPA